

El Presidente de la Federación Madrileña de Ciclismo, por la presente, procede a la siguiente

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

El Presidente de la Federación Madrileña de Ciclismo, una vez confeccionado censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid (modificada por Orden 3884/2015, de 23 de diciembre), en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

### **I.- ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General de la Federación Federación Madrileña de Ciclismo estará integrada por un total de 60 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- a) Clubes Deportivos, el **60** % (36 miembros)
- b) Deportistas, el **25** % (15 miembros)
- c) Entrenadores y Técnicos, el **10** % (6 miembros)
- d) Jueces y Árbitros, el **5** % ( 3 miembros)
- e) Otros interesados, el **0** %

## **II.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL**

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 01 de marzo de 2024, y finaliza el 11 de marzo de 2024 a las 14 horas.

**III.- JUNTA ELECTORAL.**

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 20 de marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral (y de la Mesa Electoral para cuando aquella actúe como tal) será:

- <b>Presidente</b>	Dña. Isabel María Fernández Nisa
- Suplente 1º	D. Antonio Muñoz Hernández
- Suplente 2º	D. _____
- Suplente 3º	D. _____
- <b>Vocal</b>	D. Óscar Vargas Jorge
- Suplente 1º	D. Julián Camilo Jaramillo Aguirre
- Suplente 2º	D. _____
- Suplente 3º	D. _____
- <b>Secretario</b>	D. Yago Sánchez Medina
- Suplente 1º	D. Paulino Fernández Parra
- Suplente 2º	D. _____
- Suplente 3º	D. _____

**IV.- VOTO POR CORREO.**

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
3. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 10 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
4. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
  - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
  - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
  - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
5. La Junta Electoral, en el plazo de 5 días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
6. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
7. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

**V.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN.**

Lugar: Sede de la Federación (C/ Guadarrama 72, Galapagar, Madrid)

Días: De lunes a jueves de 10 a 17:30h. Viernes de 10 a 13:30h

**VI.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.**

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

**VII.- DÍA Y HORARIO DE LA VOTACIÓN.**

La votación para elegir los miembros de la Asamblea General de entre todas las candidaturas presentadas tendrá lugar el día 25 de marzo de 2024 en horario de 12 a 18h en la sede de la Federación Madrileña de Ciclismo

Madrid, a 28 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo. José Vicioso Soto